



OPOITVCV

Manual PRL - Ley 31/1995



MATERIAL DE ESTUDIO

RESUMEN. Prevención de Riesgos Laborales

Manual por temas, con explicaciones, esquemas, ejemplos aplicados y autoevaluaciones tipo test.

Contenido elaborado a partir del real decreto mediante IA. Versión para estudio de oposición.
Recuerda que la IA puede contener errores.

Índice general

1. Tema 1. Fundamentos, objeto, ámbito de aplicación y definiciones.
2. Tema 2. Política en materia de prevención y actuación de los poderes públicos.
3. Tema 3. Derechos, obligaciones y gestión preventiva en la empresa.
4. Tema 4. Protección de colectivos específicos y obligaciones de los trabajadores.
5. Tema 5. Organización preventiva: trabajadores designados, servicios de prevención y recursos preventivos.
6. Tema 6. Consulta y participación: Delegados de Prevención y Comité de Seguridad y Salud.
7. Tema 7. Fabricantes, responsabilidades, sanciones y disposiciones complementarias.

CÓMO ESTUDIAR ESTE MANUAL

Lee primero la explicación general de cada tema, memoriza los cuadros de “muy preguntable”, repasa los ejemplos aplicados y realiza la autoevaluación sin consultar el solucionario.

Fundamentos, objeto, ámbito de aplicación y definiciones

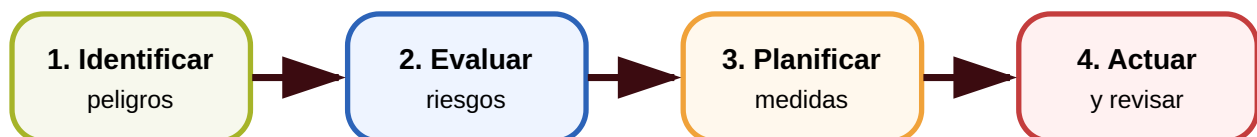
OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

1. Identificar el fundamento constitucional y la finalidad preventiva de la Ley 31/1995.
2. Distinguir qué normas integran la normativa de prevención de riesgos laborales.
3. Reconocer el ámbito de aplicación de la Ley y sus principales exclusiones.
4. Memorizar las definiciones esenciales del artículo 4.

1.1. Sentido general de la prevención

La prevención de riesgos laborales parte de una idea básica: actuar antes de que el daño se produzca. No se limita a reaccionar ante accidentes o enfermedades, sino que exige identificar los riesgos, evaluarlos y adoptar medidas para eliminarlos o reducirlos.

La Ley 31/1995 se apoya en el mandato constitucional de velar por la seguridad e higiene en el trabajo y tiene influencia del marco europeo de prevención. Su finalidad es promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante medidas y actividades preventivas.



La prevención es un proceso continuo, no una actuación aislada.

Imagen 1. Ciclo básico de actuación preventiva.

1.2. Normativa preventiva

La normativa sobre prevención no se reduce a la Ley 31/1995. También incluye sus normas de desarrollo, disposiciones complementarias y normas convencionales que establezcan medidas preventivas en el ámbito laboral.

MUY PREGUNTABLE

La prevención de riesgos laborales está formada por la Ley, sus normas de desarrollo y otras normas legales o convencionales que contengan medidas preventivas.

1.3. Objeto y carácter de la Ley

El objeto de la Ley es promover la seguridad y la salud de los trabajadores. Para ello establece principios, derechos, obligaciones, responsabilidades y mecanismos de participación.

Sus disposiciones laborales tienen carácter de derecho necesario mínimo indisponible: pueden ser mejoradas por convenio colectivo, pero no empeoradas.

Elemento	Idea clave
Objeto	Promover la seguridad y la salud de los trabajadores.
Medio	Aplicar medidas y actividades preventivas.
Carácter	Mínimo indisponible.
Convenio colectivo	Puede mejorar las garantías preventivas, no reducirlas.

1.4. Ámbito de aplicación

La Ley se aplica a las relaciones laborales, al personal administrativo o estatutario al servicio de las Administraciones públicas y a socios trabajadores de cooperativas. Existen actividades excluidas de aplicación directa cuando sus particularidades lo impidan, como determinadas funciones de policía, seguridad, protección civil en situaciones de grave riesgo, Fuerzas Armadas y actividades militares de la Guardia Civil.

Se aplica	No se aplica directamente
Trabajadores por cuenta ajena.	Policía, seguridad y resguardo aduanero en supuestos específicos.
Personal administrativo o estatutario de Administraciones públicas.	Protección civil y peritaje forense en grave riesgo o catástrofe.
Socios trabajadores de cooperativas.	Fuerzas Armadas y actividades militares de la Guardia Civil.

1.5. Definiciones esenciales

El artículo 4 concentra conceptos muy útiles para preguntas tipo test. Conviene memorizarlos con precisión, porque suelen aparecer como definiciones incompletas o alteradas.

Concepto	Definición de estudio
Prevención	Conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas para evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.
Riesgo laboral	Posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo.
Daños derivados del trabajo	Enfermedades, patologías o lesiones sufridas con motivo u ocasión del trabajo.
Riesgo grave e inminente	Riesgo probable racionalmente en un futuro inmediato y que pueda suponer daño grave.
Equipo de trabajo	Cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizada en el trabajo.
EPI	Equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para protegerle de riesgos.

EJEMPLO APLICADO A UNA ESTACIÓN ITV

Un elevador de vehículos es un equipo de trabajo. Si se detecta un fallo mecánico que puede provocar la caída inmediata de un vehículo sobre una persona, no hablamos solo de un riesgo genérico, sino de un posible riesgo grave e inminente.

TRAMPA DE EXAMEN

No confundas “riesgo laboral” con “daño derivado del trabajo”. El riesgo es la posibilidad de sufrir el daño; el daño es la enfermedad, patología o lesión ya producida.

Autoevaluación del Tema 1

Marca una única respuesta correcta. El solucionario se encuentra en el documento independiente.

1. La Ley 31/1995 tiene como objeto principal:

- a. Regular exclusivamente las sanciones laborales.
- b. Promover la seguridad y la salud de los trabajadores.
- c. Regular solo el uso de equipos de protección individual.

2. Las disposiciones laborales de la Ley tienen carácter de:

- a. Derecho necesario mínimo indisponible.
- b. Derecho voluntario renunciable por contrato.
- c. Recomendación técnica sin efectos jurídicos.

3. La normativa preventiva incluye:

- a. Solo la Ley 31/1995.
- b. La Ley, sus normas de desarrollo y otras normas preventivas aplicables.
- c. Solo los convenios colectivos.

4. La Ley se aplica, con carácter general, a:

- a. Trabajadores por cuenta ajena.
- b. Únicamente trabajadores autónomos sin centro de trabajo.
- c. Solo funcionarios de carrera.

5. Un riesgo laboral es:

- a. La posibilidad de sufrir un daño derivado del trabajo.
- b. Cualquier lesión ya producida.
- c. Una sanción administrativa preventiva.

6. Un EPI es:

- a. Una máquina utilizada por varios trabajadores.
- b. Un equipo llevado o sujetado por el trabajador para protegerse.
- c. Un documento de evaluación de riesgos.

7. Los daños derivados del trabajo son:

- a. Solo accidentes con baja superior a un mes.
- b. Enfermedades, patologías o lesiones con motivo u ocasión del trabajo.
- c. Únicamente daños materiales a equipos.

8. Un convenio colectivo puede:

- a. Empeorar las garantías mínimas de la Ley.
- b. Mejorar las garantías preventivas mínimas.
- c. Eliminar la obligación de evaluar riesgos.

9. El riesgo grave e inminente exige:

- a. Probabilidad racional en futuro inmediato y posible daño grave.
- b. Que el daño ya se haya producido siempre.
- c. Que solo afecte a maquinaria, no a personas.

10. Un equipo de trabajo puede ser:

- a. Solo un casco de protección individual.
- b. Una máquina, aparato, instrumento o instalación usada en el trabajo.
- c. Únicamente un documento de formación.

Política en materia de prevención y actuación de los poderes públicos

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

1. Comprender la finalidad de la política preventiva.
2. Distinguir el papel de las Administraciones públicas y de la Inspección de Trabajo.
3. Identificar la función de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Relacionar prevención, educación, investigación, pymes e igualdad.

2.1. Finalidad de la política preventiva

La política en materia de prevención persigue mejorar las condiciones de trabajo y elevar el nivel de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores. No se limita a imponer obligaciones a las empresas: también impulsa la cultura preventiva, la formación, la investigación y la coordinación administrativa.

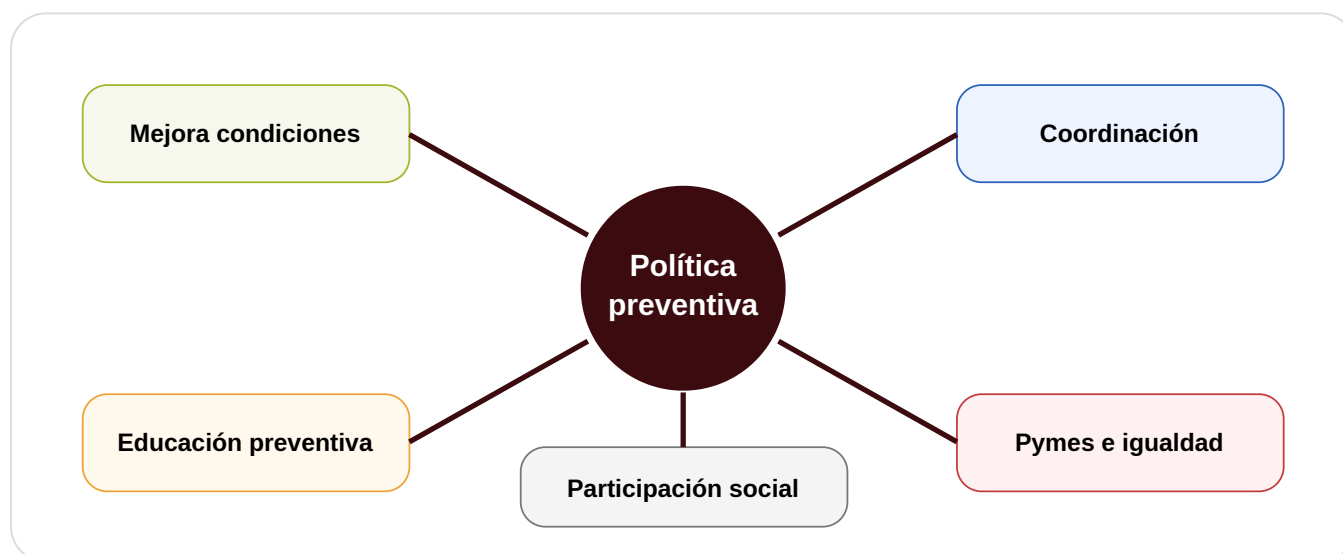


Imagen 2. Elementos de la política preventiva.

2.2. Objetivos principales

La política preventiva se orienta hacia la mejora de las condiciones de trabajo, la integración de la prevención en la empresa, la participación de empresarios y trabajadores y la atención a realidades específicas, como las pequeñas y medianas empresas y la igualdad entre mujeres y hombres.

MUY PREGUNTABLE

La política preventiva combina mejora de condiciones de trabajo, elevación del nivel de protección, participación institucional, integración preventiva, atención a pymes e igualdad.

2.3. Normas reglamentarias

El desarrollo técnico de la prevención se realiza mediante normas reglamentarias. Estas pueden establecer requisitos mínimos de condiciones de trabajo, limitaciones o prohibiciones en procesos peligrosos, procedimientos de evaluación, modalidades de servicios de prevención y condiciones específicas para trabajos especialmente peligrosos.

Puede regularse reglamentariamente	Ejemplo de contenido
Condiciones mínimas de trabajo	Requisitos sobre lugares, equipos o procesos.
Procesos peligrosos	Limitaciones, prohibiciones o controles especiales.
Evaluación de riesgos	Procedimientos y métodos de valoración.
Servicios de prevención	Modalidades organizativas y requisitos.

2.4. Administraciones laborales e Inspección de Trabajo

Las Administraciones laborales realizan funciones de promoción, asesoramiento, vigilancia, control y sanción. La Inspección de Trabajo tiene un papel central: vigila y controla el cumplimiento de la normativa, asesora e informa, elabora informes y puede ordenar la paralización inmediata cuando exista riesgo grave e inminente.

EJEMPLO APLICADO

Si en una línea de inspección se detecta una situación que puede provocar un daño grave e inmediato a los trabajadores, la Inspección no tiene que esperar a que ocurra un accidente: puede ordenar la paralización inmediata de los trabajos afectados.

2.5. Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

La Comisión Nacional es un órgano colegiado asesor de las Administraciones públicas y de participación institucional en materia de seguridad y salud. Integra la perspectiva de las Administraciones y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.

TRAMPA DE EXAMEN

No confundas la Comisión Nacional con la Inspección de Trabajo. La Comisión asesora y canaliza participación institucional; la Inspección vigila, controla y puede ordenar medidas como la paralización.

Autoevaluación del Tema 2

Marca una única respuesta correcta.

1. La política preventiva busca principalmente:

- a. Mejorar las condiciones de trabajo y elevar la protección.
- b. Eliminar toda participación sindical.
- c. Sustituir la evaluación de riesgos por sanciones.

2. El desarrollo técnico de la prevención se realiza mediante:

- a. Normas reglamentarias.
- b. Instrucciones verbales sin valor jurídico.
- c. Solo acuerdos individuales de trabajo.

3. Las Administraciones laborales desarrollan funciones de:

- a. Promoción, asesoramiento, vigilancia, control y sanción.
- b. Únicamente contratación de trabajadores.
- c. Solo formación universitaria.

4. La Inspección de Trabajo puede:

- a. Ordenar la paralización inmediata ante riesgo grave e inminente.
- b. Suprimir la obligación empresarial de formar.
- c. Nombrar siempre a los Delegados de Prevención.

5. La Comisión Nacional de Seguridad y Salud es:

- a. Un órgano asesor y de participación institucional.
- b. Un servicio de prevención ajeno.
- c. Un equipo de protección individual.

6. La política preventiva debe atender especialmente a:

- a. Pymes e igualdad entre mujeres y hombres.
- b. Solo grandes empresas privadas.
- c. Exclusivamente trabajadores autónomos.

7. La participación de organizaciones empresariales y sindicales es:

- a. Un principio básico de la política preventiva.
- b. Una actuación prohibida.
- c. Un trámite solo penal.

8. Las normas reglamentarias pueden regular:

- a. Modalidades de servicios de prevención.
- b. La renuncia obligatoria a la seguridad.
- c. La eliminación de la vigilancia de la salud.

9. La Inspección de Trabajo se diferencia de la Comisión Nacional porque:

- a. Vigila y controla el cumplimiento normativo.
- b. Es solo un órgano de participación institucional.
- c. No interviene ante riesgo grave.

10. La educación preventiva forma parte de:

- a. La política preventiva.
- b. Las responsabilidades penales exclusivamente.
- c. La definición de EPI.

Derechos, obligaciones y gestión preventiva en la empresa

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

1. Comprender el derecho a una protección eficaz.
2. Memorizar los principios de la acción preventiva.
3. Diferenciar plan de prevención, evaluación de riesgos y planificación preventiva.
4. Relacionar información, formación, emergencias, vigilancia de la salud, documentación y coordinación empresarial.

3.1. Derecho a la protección eficaz

Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud. Este derecho genera un deber correlativo del empresario: proteger a los trabajadores frente a los riesgos laborales.

El coste de las medidas de seguridad y salud no puede recaer sobre el trabajador. La protección no es un beneficio voluntario de la empresa, sino una obligación preventiva.

MUY PREGUNTABLE

Derecho del trabajador: protección eficaz. Deber del empresario: protección. Coste de las medidas: nunca a cargo del trabajador.

3.2. Principios de la acción preventiva

Los principios preventivos orientan el orden lógico de actuación. Primero se intenta evitar el riesgo. Si no se puede evitar, se evalúa. Después se combate en origen, se adapta el trabajo a la persona, se sustituye lo peligroso, se planifica y se antepone la protección colectiva a la individual.

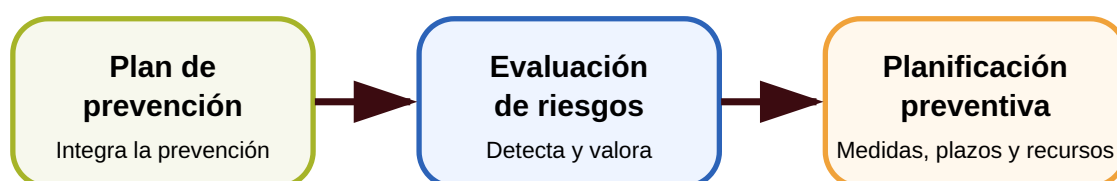
Nº	Principio	Idea práctica
1	Evitar riesgos	Eliminar la fuente del peligro cuando sea posible.
2	Evaluar los inevitables	Medir probabilidad y gravedad.
3	Combatir en origen	Actuar sobre la causa, no solo sobre el efecto.
4	Adaptar el trabajo a la persona	Considerar ergonomía, organización y características personales.
5	Tener en cuenta la evolución técnica	Actualizar medidas cuando existan soluciones mejores.
6	Sustituir lo peligroso	Cambiar procedimientos, sustancias o equipos peligrosos.
7	Planificar la prevención	Integrar técnica, organización, condiciones y relaciones sociales.
8	Protección colectiva antes que individual	Primero barandillas, resguardos o ventilación; después EPIs.
9	Dar instrucciones	Informar sobre cómo trabajar con seguridad.

TRAMPA DE EXAMEN

No se antepone la protección individual a la colectiva. La protección colectiva tiene prioridad sobre la individual.

3.3. Plan, evaluación y planificación

La prevención debe integrarse en el sistema general de gestión de la empresa. Los instrumentos esenciales son el plan de prevención, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva.



No son sinónimos: cada instrumento cumple una función distinta.

Imagen 3. Instrumentos esenciales de la gestión preventiva.

EJEMPLO APLICADO

En una ITV, el plan de prevención define cómo se integra la seguridad en la organización. La evaluación identifica riesgos como atropello en línea, exposición a gases o atrapamientos. La planificación fija medidas: ventilación, señalización, formación, mantenimiento, responsables y plazos.

3.4. Equipos de trabajo y EPIs

El empresario debe garantizar que los equipos de trabajo sean adecuados. Además, debe proporcionar EPIs cuando los riesgos no puedan evitarse o limitarse suficientemente mediante protección colectiva u organización del trabajo.

3.5. Información y formación

La información se refiere a los riesgos, medidas preventivas y emergencias. La formación debe ser teórica y práctica, suficiente y adecuada, centrada en el puesto, adaptada a la evolución de los riesgos y gratuita para el trabajador.

Información	Formación
Riesgos del puesto y de la empresa.	Teórica y práctica.
Medidas de protección y prevención.	Suficiente y adecuada.
Medidas de emergencia.	Al contratar y cuando cambien funciones, equipos o riesgos.
Debe llegar de forma comprensible.	Su coste no recae sobre el trabajador.

3.6. Emergencias, riesgo grave e inminente y vigilancia de la salud

El empresario debe analizar posibles emergencias y adoptar medidas de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación. Ante riesgo grave e inminente, el trabajador puede interrumpir su actividad y abandonar el lugar de trabajo si es necesario.

La vigilancia de la salud es periódica y vinculada a los riesgos del trabajo. Como regla general requiere consentimiento del trabajador y debe respetar intimidad, dignidad y confidencialidad. El empresario accede a conclusiones sobre aptitud o medidas necesarias, no a datos médicos completos.

3.7. Documentación y coordinación empresarial

El empresario debe conservar documentación preventiva básica: plan de prevención, evaluación de riesgos, planificación preventiva, controles de salud y relación de accidentes y enfermedades profesionales con incapacidad superior a un día.

Cuando concurren varias empresas en un mismo centro, deben cooperar. El empresario titular informa e instruye; la empresa principal vigila el cumplimiento de contratistas y subcontratistas cuando realizan obras o servicios de su propia actividad en sus centros.

Sujeto	Obligación principal
Empresas concurrentes	Cooperar.
Empresario titular	Informar e instruir sobre riesgos, medidas y emergencias.
Empresa principal	Vigilar el cumplimiento de contratistas y subcontratistas.
Autónomos en el centro	También se integran en deberes de cooperación e información.

Autoevaluación del Tema 3

Marca una única respuesta correcta.

1. El derecho de los trabajadores en materia preventiva es:

- a. Protección eficaz en seguridad y salud.
- b. Formación solo si la solicitan por escrito.
- c. Exención de toda obligación preventiva.

2. El coste de las medidas de seguridad y salud:

- a. Puede descontarse del salario.
- b. No puede recaer sobre los trabajadores.
- c. Se reparte siempre al 50%.

3. El primer principio de la acción preventiva es:

- a. Comprar EPIs.
- b. Evitar los riesgos.
- c. Sancionar al trabajador.

4. La protección colectiva debe:

- a. Anteponerse a la individual.
- b. Usarse solo después de los EPIs.
- c. Eliminarsse si hay formación.

5. La evaluación de riesgos debe actualizarse, entre otros casos:

- a. Cuando cambien las condiciones de trabajo.
- b. Solo cada 20 años.
- c. Nunca después de daños para la salud.

6. La formación preventiva debe ser:

- a. Teórica y práctica, suficiente y adecuada.
- b. Solo teórica y voluntaria.
- c. Siempre fuera de la jornada y pagada por el trabajador.

7. Las medidas de emergencia incluyen:

- a. Primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación.
- b. Solo señalización ornamental.
- c. Únicamente reconocimientos médicos.

8. Ante riesgo grave e inminente, el trabajador puede:

- a. Interrumpir su actividad y abandonar el lugar si es necesario.
- b. Permanecer siempre hasta autorización judicial.
- c. Renunciar a toda protección.

9. La vigilancia de la salud, como regla general:

- a. Requiere consentimiento del trabajador.
- b. Permite entregar todos los datos médicos al empresario.
- c. Se usa con fines discriminatorios.

10. En coordinación empresarial, las empresas concurrentes deben:

- a. Cooperar.
- b. Ignorar los riesgos de las demás.
- c. Delegar siempre todo en los trabajadores.

Protección de colectivos específicos y obligaciones de los trabajadores

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

1. Identificar los colectivos especialmente protegidos.
2. Comprender las medidas asociadas a maternidad, menores, temporales y ETT.
3. Conocer las obligaciones preventivas de los trabajadores.
4. Entender que las obligaciones del trabajador no eliminan el deber empresarial de protección.

4.1. Trabajadores especialmente sensibles

El empresario debe garantizar una protección específica a los trabajadores que, por sus características personales, estado biológico conocido o discapacidad, sean especialmente sensibles a determinados riesgos. Esta realidad debe tenerse en cuenta en la evaluación y en la asignación de tareas.

4.2. Maternidad

La protección de la maternidad exige evaluar los riesgos que puedan influir negativamente en la salud de la trabajadora embarazada, el feto o el lactante. Cuando proceda, se adoptarán medidas como adaptación de condiciones, cambio de puesto o suspensión si no fuera posible evitar el riesgo de otra manera.

4.3. Menores

En menores de 18 años, el empresario debe evaluar el puesto antes de la incorporación y antes de modificaciones importantes. Además, debe informar a jóvenes y padres o tutores sobre los posibles riesgos y las medidas preventivas.

4.4. Temporales y ETT

Los trabajadores temporales y de empresas de trabajo temporal deben disfrutar del mismo nivel de protección que el resto. La temporalidad no justifica menor formación, menor información o menor protección.



Imagen 4. Colectivos con protección específica.

4.5. Obligaciones de los trabajadores

Los trabajadores deben velar por su propia seguridad y salud y por la de otras personas afectadas por su actividad. Deben usar correctamente máquinas, herramientas, sustancias, equipos de transporte y EPIs; no inutilizar dispositivos de seguridad; informar de riesgos; y cooperar con el empresario.

Obligación	Ejemplo en una ITV
Usar correctamente equipos de trabajo	Utilizar el elevador conforme a instrucciones.
Utilizar EPIs	Usar calzado de seguridad, protección auditiva o guantes cuando proceda.
No inutilizar dispositivos de seguridad	No bloquear resguardos ni señales de emergencia.
Informar de riesgos	Comunicar una fuga, un fallo de ventilación o un equipo defectuoso.
Cooperar	Seguir procedimientos y participar en acciones preventivas.

TRAMPA DE EXAMEN

Que el trabajador tenga obligaciones preventivas no exime al empresario de su deber de protección.

Autoevaluación del Tema 4

Marca una única respuesta correcta.

1. Los trabajadores especialmente sensibles deben:

- a. Ser considerados en la evaluación de riesgos.
- b. Quedar fuera de toda protección preventiva.
- c. Asumir siempre el coste de sus medidas.

2. En maternidad, si existe riesgo y no puede evitarse con adaptación, puede proceder:

- a. Cambio de puesto o suspensión según corresponda.
- b. Despido automático.
- c. Renuncia a la protección.

3. En menores de 18 años, el puesto debe evaluarse:

- a. Antes de la incorporación y antes de modificaciones importantes.
- b. Solo después del primer accidente.
- c. Nunca si el contrato es temporal.

4. Los trabajadores temporales y de ETT tienen derecho a:

- a. El mismo nivel de protección que el resto.
- b. Menor información por trabajar menos tiempo.
- c. No recibir formación preventiva.

5. Una obligación del trabajador es:

- a. Usar correctamente máquinas, herramientas y EPIs.
- b. Decidir unilateralmente no cumplir medidas de seguridad.
- c. Eliminar dispositivos de protección.

6. Los trabajadores deben informar:

- a. De situaciones que puedan entrañar riesgo.
- b. Solo de aspectos salariales.
- c. Únicamente al cliente.

7. Inutilizar dispositivos de seguridad es:

- a. Contrario a las obligaciones preventivas del trabajador.
- b. Obligatorio si retrasa el trabajo.
- c. Una medida de protección colectiva.

8. Las obligaciones del trabajador:

- a. No eximen al empresario de su deber de protección.
- b. Eliminan toda responsabilidad empresarial.
- c. Sustituyen la evaluación de riesgos.

9. La protección de colectivos específicos responde al principio de:

- a. Adaptar el trabajo a la persona.
- b. Sustituir formación por sanción.
- c. Ignorar características personales.

10. En una ITV, comunicar un fallo en el elevador es:

- a. Una conducta de cooperación preventiva.
- b. Una actuación prohibida.
- c. Una competencia exclusiva del cliente.

Organización preventiva: trabajadores designados, servicios de prevención y recursos preventivos

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

1. Conocer las modalidades básicas de organización preventiva.
2. Identificar cuándo puede asumir personalmente la prevención el empresario.
3. Comprender la función de los servicios de prevención.
4. Reconocer los supuestos generales de presencia de recursos preventivos.

5.1. Organización de la actividad preventiva

La empresa debe organizar los medios necesarios para cumplir sus obligaciones preventivas. La actividad preventiva puede canalizarse mediante trabajadores designados, servicios de prevención propios o ajenos y, en determinados supuestos, recursos preventivos presentes en el centro.

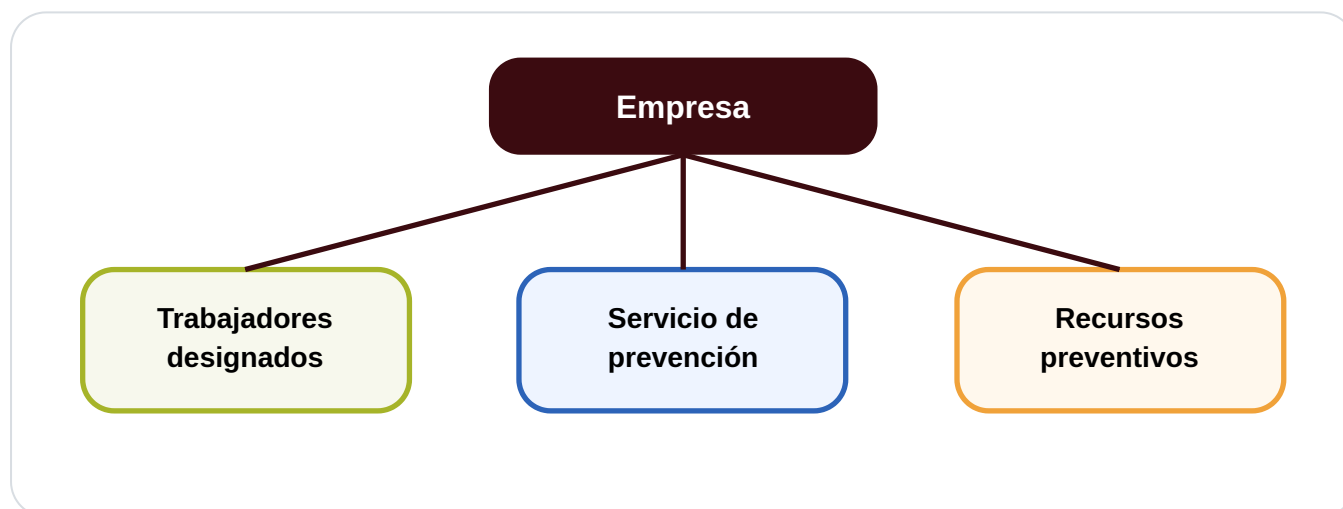


Imagen 5. Modalidades y apoyos de organización preventiva.

5.2. Asunción personal por el empresario

El empresario puede asumir personalmente la prevención en empresas de hasta 10 trabajadores si trabaja habitualmente en el centro y tiene la capacidad necesaria. También puede hacerlo en empresas de hasta 25 trabajadores cuando exista un único centro de trabajo.

MUY PREGUNTABLE

Hasta 10 trabajadores: posible asunción personal. Hasta 25 trabajadores: posible si hay un único centro. En ambos casos debe trabajar habitualmente en el centro y tener capacidad necesaria.

5.3. Servicios de prevención

Cuando la designación de trabajadores sea insuficiente, el empresario debe recurrir a servicios de prevención propios o ajenos. El servicio de prevención es el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar actividades preventivas y asesorar a empresario, trabajadores y representantes.

Funciones preguntables	Contenido
Plan de prevención	Apoyo en la integración preventiva.
Evaluación de riesgos	Identificación y valoración de riesgos.
Planificación preventiva	Propuesta de medidas, plazos y recursos.
Información y formación	Diseño y apoyo a acciones formativas e informativas.
Emergencias	Primeros auxilios, evacuación y lucha contra incendios.
Vigilancia de la salud	Control sanitario vinculado a riesgos del puesto.

5.4. Recursos preventivos

La presencia de recursos preventivos es relevante en situaciones de especial riesgo: cuando los riesgos pueden agravarse por concurrencia de actividades, en actividades peligrosas o cuando lo requiera la Inspección.

EJEMPLO APLICADO

Si se realiza una intervención de mantenimiento en una zona de trabajo con riesgo añadido por movimiento de vehículos, puede ser necesaria la presencia de un recurso preventivo que vigile el cumplimiento de las medidas establecidas.

TRAMPA DE EXAMEN

El recurso preventivo no sustituye a la evaluación de riesgos ni al plan de prevención. Es una presencia preventiva adicional en supuestos concretos.

Autoevaluación del Tema 5

Marca una única respuesta correcta.

1. La actividad preventiva puede organizarse mediante:

- a. Trabajadores designados, servicios de prevención y otros medios previstos.
- b. Solo clientes externos.
- c. Exclusivamente sanciones.

2. El empresario puede asumir personalmente la prevención hasta 10 trabajadores si:

- a. Trabaja habitualmente en el centro y tiene capacidad necesaria.
- b. No conoce los riesgos.
- c. Lo decide aunque no esté presente nunca.

3. La asunción personal hasta 25 trabajadores exige además:

- a. Que exista un único centro de trabajo.
- b. Que no haya trabajadores.
- c. Que no se realice evaluación.

4. Si la designación de trabajadores es insuficiente, el empresario debe recurrir a:

- a. Servicios de prevención propios o ajenos.
- b. Eliminar la prevención.
- c. Solo instrucciones verbales a clientes.

5. El servicio de prevención asesora a:

- a. Empresario, trabajadores y representantes.
- b. Solo a fabricantes externos.
- c. Únicamente a la autoridad judicial.

6. Una función del servicio de prevención es:

- a. Evaluación de riesgos.
- b. Renuncia a la vigilancia de la salud.
- c. Sustitución de todos los trabajadores.

7. Los recursos preventivos son necesarios, entre otros casos:

- a. En situaciones de especial riesgo o cuando lo exija la Inspección.
- b. Siempre que haya una reunión ordinaria.
- c. Solo para tareas administrativas sin riesgo.

8. La presencia de recurso preventivo:

- a. No sustituye la evaluación de riesgos.
- b. Elimina el deber de formación.
- c. Impide informar a los trabajadores.

9. Los medios del servicio de prevención son:

- a. Humanos y materiales.
- b. Exclusivamente económicos.
- c. Solo documentales sin personas.

10. La planificación preventiva puede ser función del:

- a. Servicio de prevención.
- b. Cliente inspeccionado.
- c. Proveedor de publicidad.

Consulta y participación: Delegados de Prevención y Comité de Seguridad y Salud

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

1. Comprender la consulta y participación como parte del derecho preventivo.
2. Memorizar la escala de Delegados de Prevención.
3. Identificar competencias y facultades de los Delegados.
4. Conocer composición, constitución y reuniones del Comité de Seguridad y Salud.

6.1. Consulta y participación

El empresario debe consultar a los trabajadores sobre decisiones relevantes en prevención. La participación se articula a través de representantes y órganos especializados, especialmente Delegados de Prevención y Comité de Seguridad y Salud.



La prevención se consulta, se participa y se vigila colectivamente.

Imagen 6. Canales básicos de participación preventiva.

6.2. Delegados de Prevención

Los Delegados de Prevención son representantes de los trabajadores con funciones específicas en prevención. Se designan por y entre los representantes del personal.

Trabajadores	Delegados de Prevención
Hasta 30	El Delegado de Personal.
31 a 49	1
50 a 100	2
101 a 500	3
501 a 1.000	4
1.001 a 2.000	5
2.001 a 3.000	6
3.001 a 4.000	7
4.001 en adelante	8

CÓMPUTO PREGUNTABLE

Los trabajadores temporales de duración determinada superior a un año computan como fijos. Los de hasta un año computan según días trabajados: cada 200 días o fracción computan como un trabajador más.

6.3. Competencias y facultades

Los Delegados colaboran con la empresa, promueven la cooperación, son consultados y vigilan el cumplimiento de la normativa. Pueden acompañar a técnicos e inspectores, acceder a información preventiva, visitar lugares de trabajo, proponer medidas y solicitar la paralización ante riesgo grave e inminente.

Aspecto	Dato de examen
Informe general	Plazo de 15 días.
Riesgo inminente	Tiempo imprescindible.
Rechazo empresarial de medidas	Debe estar motivado.
Formación de Delegados	Tiempo de trabajo y coste no asumido por ellos.

6.4. Comité de Seguridad y Salud

El Comité de Seguridad y Salud es un órgano paritario y colegiado de participación. Se constituye en empresas o centros de trabajo con 50 o más trabajadores. Está formado por Delegados de

Prevención y por el empresario o sus representantes en igual número.

Se reúne trimestralmente y siempre que lo solicite alguna de las representaciones. Puede conocer documentos, daños, memoria y programación anual del servicio de prevención.

TRAMPA DE EXAMEN

El Comité no se constituye en cualquier empresa: se exige empresa o centro con 50 o más trabajadores. Es paritario: hay igual número de representantes de la empresa y Delegados de Prevención.

Autoevaluación del Tema 6

Marca una única respuesta correcta.

1. Los Delegados de Prevención son:

- a. Representantes de los trabajadores con funciones específicas en prevención.
- b. Inspectores de Trabajo.
- c. Servicios de prevención ajenos.

2. En una empresa de 50 a 100 trabajadores corresponden:

- a. 2 Delegados de Prevención.
- b. 5 Delegados de Prevención.
- c. Ningún Delegado.

3. En empresas de hasta 30 trabajadores, el Delegado de Prevención será:

- a. El Delegado de Personal.
- b. Siempre un técnico externo.
- c. El cliente principal.

4. El plazo general para emitir informes por Delegados es:

- a. 15 días.
- b. 24 horas siempre.
- c. Un año.

5. En caso de riesgo inminente, el plazo de informe será:

- a. El tiempo imprescindible.
- b. Siempre 30 días.
- c. No existe participación.

6. El empresario que rechace medidas propuestas por Delegados debe:

- a. Motivar su decisión.
- b. No comunicar nada.
- c. Eliminar el Comité.

7. El Comité de Seguridad y Salud se constituye con:

- a. 50 o más trabajadores.
- b. 5 o más trabajadores.
- c. Cualquier número, incluso sin plantilla.

8. El Comité es:

- a. Paritario y colegiado.
- b. Unipersonal y secreto.
- c. Un EPI colectivo.

9. El Comité se reúne:

- a. Trimestralmente y cuando lo solicite alguna representación.
- b. Solo cada cinco años.
- c. Solo después de una sanción penal.

10. La formación de los Delegados:

- a. Es tiempo de trabajo y su coste no recae sobre ellos.
- b. Debe pagarse siempre por el Delegado.
- c. Está prohibida.

Fabricantes, responsabilidades, sanciones y disposiciones complementarias

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

1. Identificar deberes de fabricantes, importadores y suministradores.
2. Diferenciar responsabilidades administrativas, penales y civiles.
3. Comprender requerimientos y paralización por la Inspección.
4. Repasar disposiciones adicionales y artículos de alta frecuencia.

7.1. Fabricantes, importadores y suministradores

Quienes fabriquen, importen o suministren maquinaria, equipos, productos y útiles de trabajo deben asegurar que no constituyan fuente de peligro si se instalan y usan conforme a sus indicaciones. También deben envasar y etiquetar adecuadamente productos químicos e informar sobre uso correcto, riesgos y medidas preventivas.

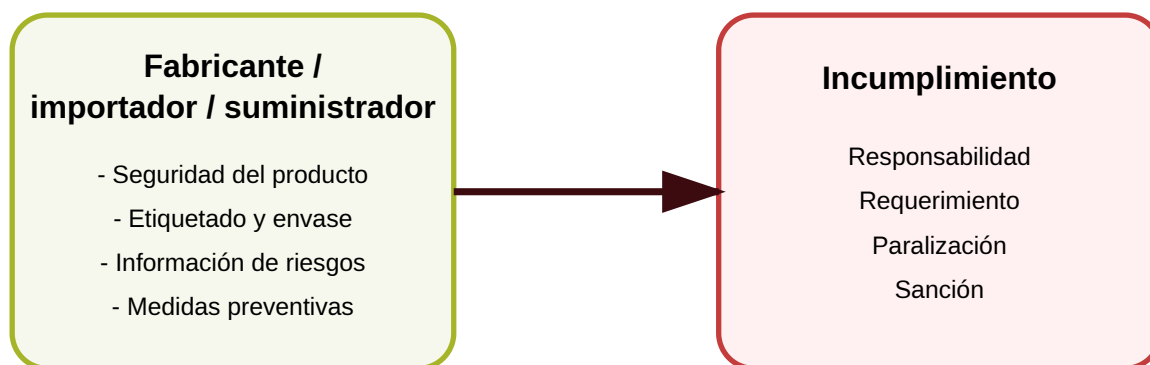


Imagen 7. Deberes de producto y consecuencias preventivas.

TRAMPA DE EXAMEN

El fabricante debe informar, pero el empresario debe garantizar que esa información llegue a los trabajadores de forma comprensible.

7.2. Responsabilidades por incumplimiento

El incumplimiento de obligaciones preventivas puede dar lugar a responsabilidades administrativas, penales y civiles. Estas responsabilidades pueden ser compatibles con

indemnizaciones y recargos de prestaciones de la Seguridad Social.

Tipo de responsabilidad	Idea clave
Administrativa	Deriva de infracciones de la normativa preventiva.
Penal	Puede aparecer cuando los hechos encajan en ilícitos penales.
Civil	Se relaciona con reparación de daños y perjuicios.
Compatibilidades	Pueden coexistir con indemnizaciones y recargos.

7.3. Requerimientos y paralización

Si la Inspección comprueba una infracción, puede requerir al empresario para subsanar deficiencias, salvo que proceda paralización por gravedad e inminencia. El requerimiento se comunica por escrito y también a los Delegados de Prevención.

Cuando exista riesgo grave e inminente para la seguridad o salud de los trabajadores, la Inspección puede ordenar la paralización inmediata de los trabajos.

MUY PREGUNTABLE

Riesgo grave e inminente = posible paralización inmediata.

7.4. Infracciones, sanciones, suspensión, cierre y contratación pública

La Ley se remite al régimen sancionador correspondiente y estructura el tratamiento de infracciones leves, graves y muy graves, sanciones, reincidencia, prescripción y competencias sancionadoras. En infracciones de excepcional gravedad, puede acordarse suspensión de actividades o cierre del centro de trabajo. Las infracciones muy graves o delitos en seguridad y salud pueden limitar la contratación con la Administración.

7.5. Disposiciones complementarias y artículos de alta frecuencia

Las disposiciones adicionales regulan cuestiones como carácter básico de la Ley, Delegados de Prevención en supuestos especiales, recursos preventivos en obras de construcción, asesoramiento técnico a empresas de hasta 25 trabajadores y protección en el servicio del hogar familiar.

Artículo / disposición	Por qué conviene memorizarlo
Art. 2	Objeto de la Ley y carácter mínimo indisponible.
Art. 3	Ámbito de aplicación y exclusiones.
Art. 4	Definiciones básicas.
Art. 14	Derecho a protección eficaz.
Art. 15	Principios preventivos.
Art. 16	Plan, evaluación y planificación.
Art. 21	Riesgo grave e inminente.
Art. 35	Escala de Delegados.
Art. 38	Comité de Seguridad y Salud.
Arts. 42 a 44	Responsabilidades, requerimientos y paralización.

MAPA MENTAL FINAL

PRL significa proteger antes de que ocurra el daño: identificar riesgos, actuar frente a ellos, informar y formar, proteger colectivos específicos, permitir la participación y controlar el cumplimiento.

Autoevaluación del Tema 7

Marca una única respuesta correcta.

1. Fabricantes, importadores y suministradores deben:

- a. Asegurar seguridad del producto si se instala y usa según indicaciones.
- b. Evitar toda información al usuario.
- c. Trasladar siempre sus obligaciones al trabajador.

2. En productos químicos deben garantizar:

- a. Envase y etiquetado adecuados.
- b. Ausencia total de información.
- c. Solo publicidad comercial.

3. El empresario debe garantizar que la información del fabricante:

- a. Llegue a los trabajadores de forma comprensible.
- b. Se archive sin comunicarla nunca.
- c. Se entregue solo a clientes.

4. El incumplimiento preventivo puede generar responsabilidad:

- a. Administrativa, penal y civil.
- b. Solo deportiva.
- c. Únicamente moral, sin efectos.

5. Las responsabilidades administrativas son compatibles con:

- a. Indemnizaciones y recargos de prestaciones.
- b. La eliminación de toda obligación preventiva.
- c. La inexistencia de sanciones.

6. Si la Inspección comprueba una infracción, puede:

- a. Requerir al empresario para subsanar deficiencias.
- b. Eliminar los Delegados de Prevención.
- c. Suprimir el derecho a la formación.

7. Ante riesgo grave e inminente, la Inspección puede ordenar:

- a. Paralización inmediata de trabajos.
- b. Continuación obligatoria de la actividad.
- c. Renuncia a la prevención.

8. Las infracciones preventivas se estructuran como:

- a. Leves, graves y muy graves.
- b. Simples y decorativas.
- c. Solo civiles.

9. En infracciones de excepcional gravedad puede acordarse:

- a. Suspensión de actividades o cierre del centro.
- b. Premio preventivo automático.
- c. Eliminación de la Inspección.

10. Un artículo de alta frecuencia por definiciones es:

- a. Artículo 4.
- b. Artículo 99.
- c. Artículo 0.

Resumen de estudio rápido

Bloque	Debe quedar claro
Objeto y ámbito	Seguridad y salud, mínimo indisponible, incluidos y excluidos.
Definiciones	Prevención, riesgo, daño, riesgo grave e inminente, equipo de trabajo y EPI.
Principios	Evitar, evaluar, combatir en origen, adaptar, sustituir, planificar y priorizar protección colectiva.
Gestión	Plan de prevención, evaluación de riesgos y planificación preventiva.
Derechos y deberes	Protección eficaz, información, formación, emergencias, vigilancia de la salud y documentación.
Participación	Delegados de Prevención y Comité de Seguridad y Salud.
Control	Inspección, requerimientos, paralización y responsabilidades.

PLAN DE REPASO RECOMENDADO

1. Memoriza el artículo 15 completo mediante tarjetas.
2. Haz una tabla propia con las definiciones del artículo 4.
3. Repite la escala de Delegados hasta poder escribirla sin mirar.
4. Practica preguntas mezclando artículos 14 a 24.
5. Repasa el solucionario y anota por qué fallaste cada respuesta.